

23

Página 1 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS

Bogotá D.C., **27 NOV 2023**

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 118-2023

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: Auxiliar de Policía /
APELLIDOS Y NOMBRES: CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS /
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.129.528.338 /

VISTOS:

En el despacho de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos, se encuentra el informativo administrativo prestacional por lesión No. 118-2023, adelantado al señor **Auxiliar de Policía CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.528.338, expedida en Barranquilla - Atlántico, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se produjo la lesión al citado policial; atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a proferir la calificación, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos fueron informados a través de la comunicación electrónica No. GS-2023-080879-DIRAN, de fecha 13/07/2023, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN GABRIEL TORRES RAMÍREZ, Jefe Área de Erradicación cultivos Ilícitos para la fecha, quien tramitó la documentación de la novedad presentada el día 07/07/2023, siendo aproximadamente las 11:00 horas, con el señor Auxiliar de Policía CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS, adscrito a la Compañía Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación No. 20, momentos en que se encontraba en zona rural de la Vereda la Montañita del Municipio de San Miguel - Departamento de Putumayo, lugar destinado para el servicio de Policía contra el narcotráfico, esto con el fin de contribuir en la afectación del sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos (*hoja de coca*), indicando que durante el desplazamiento sufrió una caída desde su propia altura, golpeándose el pie izquierdo, situación que fue atendida por el enfermero del dispositivo, quien le brindó los primeros auxilios y tratamiento para calmar el dolor, así mismo se indica que fue evacuado del área de Operaciones y remitido al Hospital San Gabriel Arcángel E.S.E, lugar donde le brindaron la atención médica pertinente, registrando el diagnóstico de "CONTUSIÓN DEL MUSLO – CONTRACTURA MUSCULAR".

RECAUDO PROBATORIO:

- Obra a folio 1, copia de la comunicación electrónica No. GS-2023-080879-DIRAN, de fecha 13/07/2023, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN GABRIEL TORRES RAMÍREZ, Jefe Área de Erradicación cultivos Ilícitos para la fecha, mediante la cual se tramitó al despacho de la Dirección de Antinarcóticos, la documentación de la novedad presentada el día 13/07/2023, con el señor Auxiliar de Policía CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS, lo anterior para los fines pertinentes.
 - Obra a folio 2, copia de la comunicación electrónica No. GS-2023-080644-DIRAN, de fecha 12/07/2023, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel WILVER LÓPEZ
- 10

Página 3 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

- Obra de folio 9, copia de la diligencia de versión libre y espontánea, que rindió el señor Auxiliar de Policía CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.528.338, expedida en Barranquilla - Atlántico, por medio del cual manifiesta, entre otros apartes, lo siguiente: /

En Villagarzón-putumayo, a los 13 días del mes de JULIO del año 2023 siendo las 10:50 horas, previa citación, se reunieron las partes con el fin de rendir diligencia de Versión Libre y Espontánea, dentro de proceso Prestacional por Lesiones que adelantará la Dirección de Antinarcóticos. Al efecto se le previno que la presente diligencia es sin apremio de juramento y del contenido del Art. 33 de la C.P.C., por lo cual se procedió efectuar la misma así: **PREGUNTANDO:** Por sus anotaciones personales **CONTESTO:** Son mi grado, nombres, apellidos y documento de identidad como quedaron anteriormente escritos, en el momento me desempeño como integrante de escuadra Compañía Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos adscrito a la Dirección de Antinarcóticos. **PREGUNTANDO:** Tiene algún impedimento para rendir la presente diligencia **CONTESTO:** No **PREGUNTANDO:** Se le manifiesta que si se considera necesario de su interés y voluntad nombrar un abogado **CONTESTO:** NO **PREGUNTANDO:** Manifieste al despacho si sabe o presume los motivos por los cuales ha sido llamado a rendir la presente versión, en caso afirmativo efectué un relato claro y preciso de los hechos que sean de su conocimiento. **CONTESTO:** Si el día 07/07/2023 siendo aproximadamente las 11:00 horas en el momento en que me encontraba realizando labores de interdicción del CANCI Nro. 12 realizando labores de erradicación de arbusto de coca, sufre una caída desde mi propia altura ocasionada por un agujero en el terreno en las coordenadas N 0° 16'48.0" W 76°52'48.3" en la vereda montañita del municipio san miguel, en la cual por objeto de la caída experimento intenso dolor, en mi miembro inferior izquierdo, dificultad para apoyarme y transportarme. le informo al señor enfermero Patrullero José hurtado arboleda del CANCI Nro 12 me presta los primeros auxilios realizándome verificación de la lesión y control de dolor, suministrándome diclofenaco y dexametasona, posteriormente Informó al señor intendente VÍCTOR MANGILLA HOYOS comandante de la CANCI Nro.12 que era necesario la extracción vía aérea para ser valorado por profesionales de la salud **PREGUNTANDO:** Durante el tiempo que el señor Auxiliar espera la valoración médica presento otros síntomas **CONTESTO:** No. **PREGUNTANDO:** Manifiesta al despacho si tiene algo más que enmendar, corregir o agregar a la presente diligencia. **CONTESTO:** No. No siendo más el motivo de la presente diligencia se da por terminada y una vez leída y aprobada por los que en ella intervienen se firma como aparece a continuación.

- Obra a folio 12, copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE), (1DH-FR-0017), diligenciado por el señor Auxiliar de Policía CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS, evidenciándose el registro de la información respecto del accidente que le ocurrió el día 07/07/2023, siendo aproximadamente las 11:00 horas, donde sufrió golpes en la extremidad inferior izquierda, momentos en que se desplazaba en el Área de Operaciones ejecutando labores del ámbito Policial.
- Obra de folio 13 a folio 17, copia de la Historia Clínica (epicrisis), expedida por el Hospital San Gabriel Arcángel E.S.E, con fecha de atención médica, para el día 08/07/2023, correspondiente al señor Auxiliar de Policía CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS, evidenciándose entre otros aspectos, la siguiente información, así:

DIAGNÓSTICO:

DESCRIPCIÓN
"CONTUSIÓN DEL MUSLO" /
"CONTRACTURA MUSCULAR" /

- Obra a folio 18, copia del libro de anotaciones, de la Compañía Antinarcóticos seguridad de la erradicación, en el cual se evidencia el registro de la información, respecto a la novedad presentada el día 07/07/2023, con el señor Auxiliar de Policía CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS, quien sufrió lesiones en el pie izquierdo, realizando actividades de erradicación de cultivos ilícitos en el Área de Operaciones. /
- Obra de folio 19 a folio 22, copia de la Orden de Servicio No. 121/DIRAN-ARINT – 38.9, con vigencia a partir del día 28/06/2023, al día 24/09/2023, en la cual se especifica "OPERACIÓN DE INTERDICCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", encontrándose en lista el señor Auxiliar de Policía CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS.

Página 4 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta que el informativo administrativo prestacional por lesión, constituye un acto administrativo preparatorio, por cuanto se dicta para ser viable la expedición del acto siguiente que es el dictamen de la Junta Médico Laboral y en últimas el acto definitivo (*resolución de reconocimiento y liquidación de prestaciones*) correspondientes a la persona lesionada, ya que dependiendo de la calificación dada a los hechos, se otorgan las respectivas prestaciones, en ese sentido, encuentra este despacho conforme a la valoración integral del material probatorio que el señor Auxiliar de Policía CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS, adscrito a la Compañía Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación No. 20, según el informe de novedad^{1/} y copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE)^{2/}, presentó lesiones en el pie izquierdo, el día 07/07/2023, siendo aproximadamente las 11:00 horas, momentos en que se encontraba en zona rural de la Vereda la Montañita del Municipio de San Miguel - Departamento de Putumayo, lugar destinado para el servicio de Policía contra el narcotráfico, esto con el fin de contribuir en la afectación del sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos (*hoja de coca*), indicando que durante el desplazamiento sufrió una caída desde su propia altura, golpeándose el pie izquierdo, situación que fue atendida por el enfermero del dispositivo, quien le brindó los primeros auxilios y tratamiento para calmar el dolor, así mismo se indica que fue evacuado del área de Operaciones y remitido al Hospital San Gabriel Arcángel E.S.E, lugar donde le brindaron la atención médica pertinente, registrando el diagnóstico de “*CONTUSIÓN DEL MUSLO – CONTRACTURA MUSCULAR*” (*sic*)”, según lo evidenciado en la Historia Clínica (epicrisis)^{3/}, de fecha 08/07/2023, diligencia de versión libre^{4/} y las demás pruebas documentales aportadas en el proceso administrativo.

Compendio probatorio allegado regular a estas diligencias, siendo valorado bajo los parámetros de la sana crítica, teniendo plena autenticidad, toda vez que se cumplieron en su recolección, decreto y práctica, las etapas de la actividad probatoria, observando las reglas del debido proceso y que los mismos fueron creados por funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones, los cuales están previstos en los requisitos de existencia y validez con lo cual adquieren valor y eficacia probatoria, estableciendo con ello, que las circunstancias de tiempo, modo y lugar del acontecimiento, donde sobrevino la lesión del funcionario, mantienen un nexo causal entre la lesión reportada para el día 07/07/2023 y el diagnóstico médico dictaminado el mismo día, estableciendo así, que el accidente se presentó mientras realizaba labores del servicio Policial, actividades que guardan relación con las funciones de su cargo, y de las que desempeña, como Auxiliar de Apoyo a la Seguridad de Instalaciones - Centinela, en consonancia con los presupuestos jurídicos, del servicio militar que presta en la Institución, actividades legalmente establecidas, así:

(...) LEY 1861 DE 2017

(agosto 04)

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO,
CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN”

TÍTULO II
DE LA SITUACIÓN MILITAR

CAPÍTULO I
Servicio Militar Obligatorio

1/ Folio 1, cuadernillo original
2/ Folio 12, cuadernillo original
3/ Folios 13, a folio 17, cuadernillo original
4/ Folio 9, cuadernillo original

10

Página 5 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

ARTÍCULO 4. Artículo 15. Prestación del servicio militar obligatorio. El servicio militar obligatorio se prestará como:

- a) Soldado en el Ejército;
- b) Infante de Marina en la Armada Nacional;
- c) Soldado de Aviación en la Fuerza Aérea;
- d) Auxiliar de Policía en la Policía Nacional;
- e) Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Peni-tenciario y Carcelario.

Parágrafo 1º. Las personas que presten el servicio militar obligatorio como Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), previo convenio entre los Ministerios de Defensa Nacional, de Justicia y del Derecho y el Inpec, se regirán por las disposiciones de esta ley y las demás aplicables al servicio militar en Colombia.

Parágrafo 2º. El personal de que trata el presente artículo, prestará su servicio militar obligatorio en las áreas geográficas que determinen cada Fuerza y la Policía Nacional. (...)” texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

Por consiguiente, y como génesis de lo anterior, resulta ineludible, precisar que el señor Auxiliar de Policía, al estar revestido de sus funciones Policiales, desplegadas en la Resolución N° 03415 del 26/10/2022, y estar cumpliendo funciones de seguridad, puede considerarse un acto del servicio, esto frente a las actividades que desarrollaba, y que son resorte de este marco normativo, que establece lo siguiente:

(...) **RESOLUCIÓN Nro. 03415**

(26/10/2022)

“POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA”

TÍTULO IV DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I ACTIVIDADES PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA.

ARTÍCULO 59. Actividades de Apoyo. Para efectos del presente acto administrativo, entiéndase por actividades de apoyo, todas aquellas desarrolladas por el personal de auxiliares de policía durante la prestación del servicio militar, con el propósito de mantener las condiciones de convivencia pacífica y de orden público. Estas actividades estarán supervisadas y controladas por personal profesional de policía, quienes tendrán la responsabilidad de orientar las actuaciones del personal a su cargo.

ARTÍCULO 60. Actividades que desarrollan los auxiliares de policía durante la prestación del servicio militar en la institución: los auxiliares de policía cumplirán las siguientes actividades: (...)

(...) j. Apoyar la seguridad en actividades de erradicación de cultivos ilícitos y afines, siempre y cuando se asigne a un profesional uniformado para el control y supervisión, En el desarrollo de esta actividad el conscripto deberá estar certificado por parte de la Dirección de Educación Policial. Comillas, cursiva y subrayas del despacho (...).” texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

En consideración a lo anterior, resulta claro para la Dirección de Antinarcóticos precisar que las actuaciones del Policial fueron desarrolladas dentro del marco legal, como lo es, la erradicación manual de cultivos ilícitos, y labores para la ubicación de cultivos de hoja de coca,

Página 6 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

componente fundamental de la política de lucha contra el narcotráfico con el propósito de combatir la primera fase de producción de las drogas y reducir la oferta de narcóticos, principalmente a través de la fumigación y destrucción de las áreas sembradas, esto en cumplimiento de los esfuerzos del Gobierno Nacional en la implementación de diferentes estrategias integrales de desarrollo rural y desarrollo alternativo, de tal forma que los uniformados adoptan medidas para el desarrollo de las actividades oficiales y su supervivencia en el Área de Operaciones, de esta manera se considera no solo oportuno, sino pertinente para el suscrito Director de Antinarcóticos (E), enmarcar la lesión que sufrió el citado Auxiliar de Policía, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal B. EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.** ✓

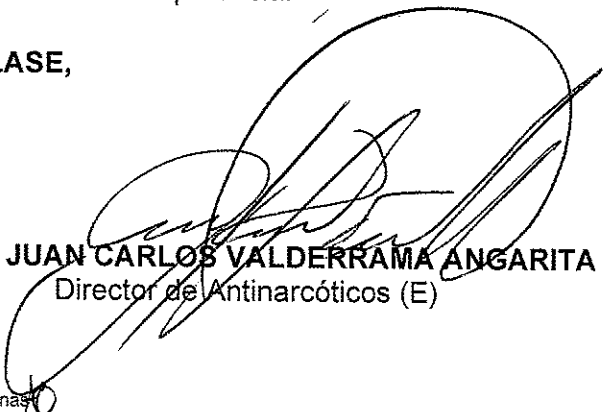
CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado, el señor Auxiliar de Policía **CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.528.338, expedida en Barranquilla - Atlántico, el día 07/07/2023, donde sufrió lesiones en el pie izquierdo, evidenciándose en la Historia Clínica (epicrisis), expedida por el Hospital San Gabriel Arcángel E.S.E el siguiente diagnóstico "**CONTUSIÓN DEL MUSLO – CONTRACTURA MUSCULAR**" (sic), se enmarca la lesión del citado Auxiliar de Policía, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal B. EN EL SERVICIO, POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.** ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese a la oficina de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación, dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 118-2023, al señor Auxiliar de Policía **CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.528.338, expedida en Barranquilla - Atlántico, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


 Coronel **JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA**
 Director de Antinarcóticos (E)

Elaboró: IT. Eddy Alexander Arévalo Cárdenas
 Revisó: CT. Wilmer Rivas Arenas
 Archivo: D// ASJUR/2023

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0051		
Fecha: 14/02/2022		
Versión: 1		
COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVOS POR LESIÓN O MUERTE.		INFORMATIVOS PRESTACIONALES

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS COMUNICACIÓN
PERSONAL INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN 118-2023

Bogotá.,

En _____ a los _____ días del mes de _____ del _____, se presenta en la ciudad de _____ el señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en la ciudad de _____ con el propósito de comunicarle personalmente el contenido del informativo administrativo prestacional por Lesión N° 118-2023, para lo cual me pimiento transcribir la parte resolutive:

“ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado, el señor Auxiliar de Policía **CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.528.338, expedida en Barranquilla - Atlántico, el día 07/07/2023, donde sufrió lesiones en el pie izquierdo, evidenciándose en la Historia Clínica (epicrisis), expedida por el Hospital San Gabriel Arcángel E.S.E el siguiente diagnóstico “CONTUSIÓN DEL MUSLO – CONTRACTURA MUSCULAR” (sic), se enmarca la lesión del citado Auxiliar de Policía, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Líteral B. EN EL SERVICIO, POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese a la oficina de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación, dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 118-2023, al señor Auxiliar de Policía **CONDE FERREIRA JOSUÉ DE JESÚS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.528.338, expedida en Barranquilla - Atlántico, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

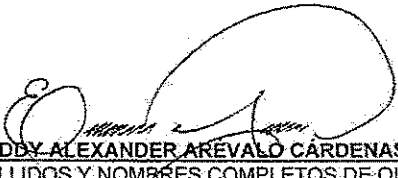
ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia”.

Se le hace saber que la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho notificador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia.

Firma del notificado

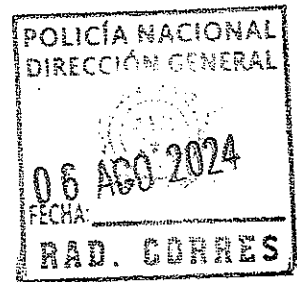
Grado, Apellidos y Nombres Completos de quien se Notifica

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: _____
TELÉFONO: _____
FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____


Intendente EDDY ALEXANDER ARÉVALO CÁRDENAS
GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE QUIEN SE NOTIFICA
CARGO: Sustanciador



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS



Nro. GS- 2024 - 0 9 3 9 1 3 /DIRAN – ASJUR – 29.25

Bogotá D.C., 31 JUL 2024

Señor Auxiliar de Policía (L)
JOSUÉ DE JESÚS CONDE FERREIRA
C.C: 1.129.528.339
Calle 24 con carrera 25A No. 24-21 Barrio Montes
Barranquilla – Atlántico.,

Asunto: solicitud de comunicación informativo prestacional por lesión

Siguiendo instrucciones del señor Director de Antinarcóticos, en atención a lo establecido en el Decreto 1796 del 14/09/2000, respecto a los Informativos Prestacionales por Lesión, de manera atenta me permito solicitar, que se comunique sobre la correspondiente Calificación dentro del Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. 118-2023. (Archivo adjunto).

La Diligencia de comunicación (Archivo adjunto) se debe enviar firmada y diligenciada en su totalidad, a los siguientes correos electrónicos:

➤ diran.asiur@policia.gov.co y hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co

Lo anterior con el fin, de remitir dicha investigación por lesiones, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para su revisión y posterior trámite al Área de Medicina Laboral, quienes establecerán las secuelas de las lesiones presentadas, mediante la realización de la correspondiente Junta Medica Laboral, en la jurisdicción nacional donde resida el lesionado, así mismo me permito informar que para cualquier inquietud de este procedimiento, estaré atento al abonado telefónico 3203817211.

Atentamente.,

Patrullero **HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN

Anexo: Calificación prestacional (03 folios)
Comunicación prestacional (01 folio)

Base Aérea El Dorado Entrada 6 CATAM
diran.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Trazabilidad Web



Número de guía

RA489059955CO



Certificado de entrega

Número de Guía RA489059955CO

Datos del envío:

Fecha de envío:
07/08/2024 00:01:00
Tipo de servicio:
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Cantidad:
1
Peso:
200,00
Valor:
16200,00
Orden de Servicio:
17380654

Datos del remitente:

Nombre:
POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - PONAL - DIR. ADM. Y F. - DIR. DE NARCOTICOS 2
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Dirección:
CRA 59 # 26-21 CAN
Teléfono:
3159034

Datos del Destinatario:

Nombre:

AXP L JOSE DE JESUS CONDE FERREIRA

Ciudad:

BARRANQUILLA

Departamento:

ATLANTICO

Dirección:

Calle 24 con carrera 25A No. 24-21 Barrio Montes

Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:

Código Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
6/08/2024 6:29:53 p. m.	CTP.CENTRO A	⇌ En proceso	
7/08/2024 12:01:00 a. m.	CTP.CENTRO A	✔ Admitido	
9/08/2024 1:28:47 p. m.	PO.BARRANQUILLA	⇌ En proceso	
12/08/2024 7:07:30 p. m.	CD.BARRANQUILLA	☑ Entregado	
13/08/2024 9:47:27 a. m.	CD.BARRANQUILLA	📄 Digitalizado	
20/08/2024 10:12:24 a. m.	CD.BARRANQUILLA	⇌ TRANSITO(DEV)	
20/08/2024 4:41:32 p. m.	PO.BARRANQUILLA	⇌ TRANSITO(DEV)	
30/08/2024 1:38:19 p. m.	CTP.CENTRO A	⇌ TRANSITO(DEV)	



Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Envio entregado en la direccion señalada.

4^{to} 72		EXTERIORES-POSTALES-MAGNIFICOS S.A. INT 595.542.917-0 Hijos Cárdenas de Caracas		Fecha Expedición: 09/08/2024 11:23:36		RA489859955CDO	
CLUBED CENTROADO NACIONAL 1904 Código Operativo: LINC-CENTRO Número de Servicio: 17380584		Nombre/Razón Social: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - PONAL - DIR. Dirección: CRA 58 # 26-21 CAN Referencia: CS-2024-093913-DIRAY Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 3139034 Código Postal: 111321253 Código Operativo: 1411596		Causal Devoluciones: ☒ Retornado ☐ No existe ☐ No es del ☐ No recibido ☐ Desconocido ☐ Dirección errada Centrado ☐ No contactado ☐ Fallado ☐ Asignado Chavarras ☐ Fuente Mayor	
Nombre/Razón Social: A.P.C. JOSE DE JESUS GONDE FERREIRA Dirección: Calle 24 con carrera 23A No. 24-21 Santa Mónica Tel: Ciudad: BARRANQUILLA		Código Postal: Digito: ATLANTICO		Código Operativo: 4899200		#ma nombre y/o sale de quien recibe: ☒ C.C. [Signature] AL [Signature] Fecha de entrega: 08/08/2024 Distribuido por: GORGE PAEZ C.C.: 33741593 Gestión de entrega: 12 AGO 2024	
Valores Destinatario Remiteante Peso Factura(gm): 202 Para Valoración(gm): 0 Valor Facturado(gm): 202 Valor Declarado: 30 Valor Flete: \$15.200 Costo de manejo: 30 Valor Total: \$18.700 COP		Dica Contenedor: 1129528388 Observaciones del cliente:					

